

## **PRODUCTOS PROHIBIDOS DE TRANSPORTAR**

- 1.- ANIMALES VIVOS a) Todos los animales vivos excepto abejas, sanguijuelas y gusanos de seda.
2. - PECES Y CRUSTACEOS MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS. a) Depredadores en su estado de alevín, juvenes y adultos.
- 3.- SEMILLAS Y FRUTAS OLEAGINOSAS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES. a) Semillas de amapola. b) Marihuana (Cannabis indica).
- 4.- GOMAS, RESINAS Y OTROS EXTRACTOS VEGETALES. a) Preparado para fumar marihuana (Cannabis indica).
- 5.- COMBUSTIBLE MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION: MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES. a) Material explosivo inflamable u otros materiales peligrosos.
- 6.- PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS: COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METALES PRECIOSOS, ELEMENTOS RADIOACTIVOS, METALES RAROS, ISOTOPOS. a) Sulfato de talio.
- 7.- PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS. a) Hexacloro b) Hexahidro c) Dimetanonafteno d) Heptacloro e) Tetrahidrometanoindeno f) Hexacloroepoxiota g) Hidroendodimetanonaftaleno h) Linida del ácido N (Fcalglutámica) i) Diclorobromofenilmetil j) Feniltiofosfonato k) Diacetilmofina l) Estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- 8.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS. a) Vacunas antiaftosas b) Preparaciones de marihuana (cannabis indica) c) Preparaciones de acetilmorfina d) Muestras de tejidos e) Muestras de sangre etc. f) Muestras de material contagioso
- 9.- PRODUCTOS EXPLOSIVOS; FOSFOROS, CERILLOS, ALEACIONES PIROLOGICAS, MATERIAL INFLAMABLE.
- 10.- PRODUCTOS EDITORIALES DE PRENSA Y OTRAS INDUSTRIAS GRAFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O ESCRITOS A MAQUINA Y PLANOS. a) Objetos obscenos e inmorales b) Obras que violen la propiedad literaria registrada, en inscripciones, dibujos, signos insinuantes obscenos, inmorales o subversivos. c) Están prohibidas las obras reimpresas en el extranjero que violen la propliedad literaria que se tiene reglamentada. d) Se prohíbe importar billetes de lotería provenientes del extranjero.
- 11.- PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPA DE METAL Y MANUFACTURA DE ESTAS MATERIAS DE BISUTERIA, JOYERIA Y MONEDAS.
- 12.- ARMAS Y MUNICIONES DE TODA CLASE
- 13.- MUÑECAS QUE SEAN DE OBJETO OBSCENO O INMORAL.
14. - OBJETOS DE ARTE DE COLECCIÓN Y ANTIGUEDADES.
15. - PORNOGRAFIA.

16.- MONEDAS, BILLETES DE BANCO, Y OTROS OBJETOS DE VALOR.